

ANEXO I

BASES DEL VIII CONCURSO DE DIBUJO PARA LA FIGURA DEL RASPAJO FIESTAS PATRONALES DE LAS TORRES DE COTILLAS 2025

PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas las personas mayores de 12 años, residentes en el municipio de Las Torres de Cotillas.

PRIMERO. - TEMA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FORMATO

- 1) TEMA: el asunto de las obras deberá tener en cuenta el motivo que trata. El Raspajo (Espantapájaros) debe representar una figura humana cuyas partes del cuerpo estén formadas por motivos o especies de la huerta murciana (calabazas, pimientos, tomates, limones, naranjas...).
- 2) Los trabajos deben ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan plagio de las obras de otros artistas. Los autores serán responsables ante el Ayuntamiento y frente a terceros del incumplimiento de este punto de las bases.
- 3) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.
- 4) FORMATO: vertical y en tamaño A3.
- 5) ROTULACIÓN: los carteles con el dibujo contendrán la leyenda en castellano
"FIGURA DEL RASPAJO PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2025", DE LAS TORRES DE COTILLAS.
- 6) Cada concursante podrá presentar un máximo de dos trabajos, y dentro del mismo sobre presentado al Concurso.
- 7) LEMA O SEUDÓNIMO: en la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

SEGUNDO. - PREMIO

- 2.1) El Área Comercial Las Torres premiará con un vale de 100 € (para gastar en los comercios del municipio.)



2.2) El premio otorgado por el Ayuntamiento consistirá en la exposición de la figura ganadora y la entrega de una maqueta de la misma realizada por los artesanos que la construyan.

2.3) El nombre y apellidos del ganador figurará en el libro de fiestas y en todos los carteles anunciadores como autor del diseño del Raspajo.

2.4) La entrega del premio será el día 22 DE AGOSTO DE 2025 durante la Gala de presentación de las Fiestas Patronales en el Auditorio Municipal Juan Baño.

TERCERO. - PLAZOS

3.1) El plazo para la presentación de trabajos será hasta el 30 DE JUNIO DE 2025 (ambos inclusive), en la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas sito en Plaza Adolfo Suárez s/n. 4ª planta, en horario de 9:00 a 14:00h.

3.2) Los trabajos se harán llegar en sobre cerrado donde aparecerá en letras mayúsculas el mismo lema o seudónimo de la obra, sin constar alusión alguna que permita identificar al autor, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

3.3) Dentro del sobre anterior y en otro sobre cerrado deben ir todos los datos del autor:

4) Nombre y apellidos

5) Edad

6) Fotocopia del DNI

7) Número de teléfono

8) Email

9) Dirección completa

3.4) En las obras enviadas por correo o agencia de transporte, se hará constar el día y la hora de su entrega sin que exista mención alguna del remitente.

CUARTO. - JURADO



4.1) El jurado se constituirá al objeto de emitir su fallo. Éste comprobará que todos los trabajos cumplen los requisitos establecidos para su admisión definitiva.

4.2) Será designado por la Concejalía de Festejos.

4.3) Las decisiones serán en todo caso inapelables.

4.4) El Jurado elevará al órgano municipal competente la propuesta del premio que corresponda otorgar.

4.5) La decisión definitiva se hará pública en la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de la comunicación directa al ganador del concurso.

- **TRABAJOS PREMIADOS**

- Los trabajos premiados quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, pudiendo ser reproducidos cuando él lo estime oportuno con la mención, en todo caso del autor.

- El Ayuntamiento queda facultado para introducir alguna modificación en el trabajo premiado si existiera dificultad para su reproducción o para introducir algún texto o logotipo que figure inicialmente en estas bases.

QUINTO. - PUBLICIDAD

La convocatoria y sus plazos se publicarán en la página web municipal y redes sociales

SEXTO. - NORMAS FINALES

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación de los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la inscripción.

Los órganos competentes en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del concurso.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

